

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)

Resolución de 22/02/2019, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf), por la que se aprueban las condiciones de la venta de yemas de pistachero para la campaña 2019. [2019/2296]

Antecedentes:

Primero.- El Centro de Investigación Agroambiental “El Chaparrillo”, adscrito al Iriaf, desarrolla numerosos proyectos de investigación en relación con el pistachero, profundizando en aspectos tales como diferencias productivas entre portainjertos, fenología y producción de nuevos cultivos importados de diferentes países, injerto en vivero, injerto en campo, respuesta del cultivo ante riego de apoyo en plantación juvenil, métodos de recolección y posterior procesado de frutos, disponiendo así de esta especie vegetal en sus instalaciones.

Segundo.- Al ser el pistachero un cultivo de reciente introducción en la región, y no habiendo suficiente planta disponible en el mercado, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural inició hace unos años un servicio de reparto de yemas de distintas variedades a los agricultores interesados, para así fomentar su desarrollo, siendo actualmente el CIAG “El Chaparrillo” el centro que realiza esta función.

Fundamentos Jurídicos:

Primero.- Tal y como establece el artículo 3 de la Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus objetivos el Iriaf podrá celebrar todo tipo de contratos y prestar servicios, entre otras facultades. Por su parte, el artículo 7 apdo. 2 de la misma norma indica que los recursos del Iriaf están constituidos por los rendimientos que genere su patrimonio así como los rendimientos económicos que le produzcan la venta de sus bienes adscritos que legalmente puedan enajenarse, entre otros.

Segundo.- De conformidad con el artículo 10 apdo. 2 del Decreto 42/2015, de 15/06/2015, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha, al Director del Iriaf le corresponde aprobar el precio y condiciones de enajenación de bienes y derechos, cuando el valor de los mismos no supere los 300.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, Resuelvo:

Aprobar las condiciones de la venta de yemas de pistachero para la campaña 2019, en los siguientes términos:

Condiciones de la venta de yemas de pistachero para la campaña 2019.

a) Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo de solicitud anexo I a la presente resolución, comenzando el 15 de Marzo y concluyendo el 15 de Abril de 2019.

b) Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes estarán dirigidas al Director del Centro de Investigación Agroambiental “El Chaparrillo” y podrán ser presentadas exclusivamente por personas físicas o jurídicas.

La forma de presentación podrá ser:

a) Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

b) En el Registro de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se establece la obligatoriedad de que las solicitudes de las personas jurídicas se presenten únicamente de forma telemática.

3. Igualmente, se podrá acceder a las solicitudes a través del enlace a la Oficina Virtual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que figura en la página del Iriaf (<http://irif.castillalamancha.es/tramitaciones>). Se recomienda el uso de navegador internet explorer.

4. Para obtener información sobre oficinas de Registro está el siguiente enlace:

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/vcalyca/actuaciones/oficinas-de-informaci%C3%B3n-y-registro>

c) Precio por varetas (cada varetas tiene aproximadamente entre 10 y 12 yemas aptas para el injerto): 1€, al que habrá que añadir el 10% de IVA.

d) Para solicitar varetas es imprescindible tener declarada la parcela de pistachos (datos sigpac), o comprometerse a declararla como cultivadas de pistachero en la declaración de la pac de la próxima campaña.

e) En caso de que el solicitante necesite varetas en distintas quincenas deberá especificarlo en la solicitud, donde también deberá indicar el número de recogidas, dos como máximo dentro de cada quincena.

Se le comunicará, en las formas previstas en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la solicitud, y el día o días, dentro de la quincena elegida, que le corresponde venir a recoger las varetas. En ningún caso podrá cambiarse el día o días asignados para la entrega de varetas salvo casos justificados.

f) El pago de las varetas se realizará solo y exclusivamente cuando se le comunique la aceptación de su solicitud.

Una vez que se hayan evaluado todas las solicitudes recibidas, el pago se realizará mediante el modelo 046, que deberá rellenar "on line" en la web de la Junta, y que puede pagarse con tarjeta en la misma web o mediante ingreso en una entidad bancaria colaboradora.

El documento 046, así como las entidades colaboradoras, se descarga pinchando en el siguiente enlace:

https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/cumplimentacion/GreJspModelo046_2012_P.jsp

g) Al entrar en este enlace, se debe rellenar el documento con los siguientes datos:

Consejería u Organismo Autónomo: Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de C-LM.

Órgano Gestor: Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de C-LM.

Fecha de devengo: fecha en la que se rellena el modelo 046.

Concepto liquidado: 6002-Venta de productos agropecuarios con IVA reducido (10%).

Obligado al pago: datos de la persona física o jurídica que realiza la solicitud.

Liquidación descripción: nº de varetas solicitadas, especificando claramente la/s variedad/es y el número de machos y hembras.

Base del IVA: resultado de multiplicar el nº de varetas solicitadas por el precio de la varetas (1,0 €).

Tipo impositivo: activar casilla ingreso IVA y seleccionar 10%.

Se anota el lugar de firma y se valida en la parte superior del documento.

Se puede pagar electrónicamente con tarjeta o imprimir el documento por triplicado y acudir a una entidad bancaria para proceder al pago. Una de las copias se la queda el banco, otra es para el interesado y la otra deberá mandarse a la dirección de correo electrónico c-a-elchaparrillo@jccm.es, al menos 15 días antes de la fecha de recogida asignada. Se entenderá que se renuncia a las varetas asignadas si no se envía previamente este documento.

En caso de dificultades con el acceso a internet, en su oficina comarcal agraria pueden rellenarle el modelo 046, para lo que le van a pedir los datos ya comentados anteriormente (en negrita).

Advertencias:

- No están admitidos los pagos en metálico.

- Las varetas se recogerán el/los día/s asignado/s de forma presencial en el CIAG "El Chaparrillo"

Otras Aclaraciones:

- Las varetas se sirven envueltas en papel humedecido y embolsadas. Para su correcto mantenimiento y mayor período de conservación (hasta 3 días), pueden sumergirse en agua los dos o tres primeros centímetros de la base de las varetas, sin retirar su envoltura y mantenerlas en un lugar fresco.

- La entrega de yemas comienza aproximadamente a mediados de julio, cuando están maduras y son totalmente aptas para el injerto. Se recuerda que a medida que avanza el ciclo de los pies madre, aumenta la dificultad para despegar la corteza y extraer las yemas, pero éstas son perfectamente válidas si se extraen con cuidado y no se rompen.

- El suministro de yemas se realizará durante los meses de verano siempre y cuando no se produzcan imprevistos por causas de fuerza mayor que puedan afectar a los pies madre y por tanto a la calidad de las yemas.
- El Iriaf no se responsabiliza de la posible falta de prendimiento de los injertos.
- El Iriaf no reintegrará el importe de los ingresos correspondientes a yemas no retiradas por causa imputable al solicitante.

Se establece un límite máximo de varetas por variedad y por campaña:

- Kernam: 100 varetas
- Larnaka, Avdat y Kastel: 50 varetas
- Sirora: 15 varetas
- Peter, Guerrero, Chaparrillo, C- especial, Askar y Nazar: 25 varetas
- Otras variedades: 2 varetas

Para los viveros el límite máximo es de 2 varetas por variedad. La venta se realizará hasta agotar existencias, por riguroso orden de recepción de las solicitudes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Iriaf en el plazo de un mes desde la notificación de este acto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tomelloso, 22 de febrero de 2019

El Director del Iriaf
ESTEBAN GARCÍA ROMERO

IRIAFCentro de Investigación Agroambiental
EL CHAPARRILLOCtra. de Porzuna s/n, 13071 Ciudad Real
c-a-chaparrillo@jccm.es 926 276 663
iriaf.castillalamancha.es

Nº Procedimiento

190011

Código SIACI

SKRJ

**ANEXO I: SOLICITUD DE COMPRA DE VARETAS DE PISTACHERO
Campaña 2019****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:		Población:
C.P.:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico:		

Si existe representante, las comunicaciones que se deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal (*De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica*).
- Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos*).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de la venta y distribución de las diferentes variedades surgidas en los procesos de investigación
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 4/2015, de 26 de marzo, por la que se crea el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



Castilla-La Mancha

IRIAF

Centro de Investigación Agroambiental
EL CHAPARRILLOCrta. de Porzuna s/n, 13071 Ciudad Real
c-a-chaparrillo@jccm.es 926 276 663
iriaf.castillalamancha.es

DATOS DE LA SOLICITUD			
Solicita la compra de varetas de pistachero para la campaña 2019.			
NÚMERO DE VARETAS SOLICITADAS Y NOMBRE DE LA VARIEDAD (Ej. 30 Kerman, 2 Peter, etc.):			
QUINCENA E INTERVALO DE RECOGIDA: Marcar la/s quincena/s elegida/s e indicar si todas las varetas solicitadas se van a recoger en uno o en dos días:			
QUINCENA	Nº DE RECOGIDAS:		OBSERVACIONES/PREFERENCIAS
<input type="checkbox"/> 2ª julio	<input type="checkbox"/> Una	<input type="checkbox"/> Dos	
<input type="checkbox"/> 1ª agosto	<input type="checkbox"/> Una	<input type="checkbox"/> Dos	
<input type="checkbox"/> 2ª agosto	<input type="checkbox"/> Una	<input type="checkbox"/> Dos	
<input type="checkbox"/> 1ª septiembre	<input type="checkbox"/> Una	<input type="checkbox"/> Dos	
Término municipal:		Provincia de la plantación:	
Número de polígono:	Parcela:		Superficie (hectáreas):
Marco de plantación:	PORTAINJERTO (cornicabra, UCBI, atlántica, etc.):		PLANTACIÓN (ecológica, convencional):
MANTENIMIENTO (secano, regadío, riego de apoyo):	Fecha de plantación:		COMPRA DEL PORTAINJERTO (alveolo, maceta, raíz desnuda, nº de savias):

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las varetas adquiridas van a emplearse en el injerto de los patrones de pistachero dentro de mi propia explotación, en las parcelas SIGPAC anteriormente detalladas, las cuales tengo declaradas de pistacheros. - Dichas parcelas se declararán como cultivadas de pistacheros en la declaración de la PAC de la próxima campaña. <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Autorizaciones: Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el IRIAF va a <u>proceder a verificar</u> todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:</p> <p>-</p>



IRIAF

Centro de Investigación Agroambiental
EL CHAPARRILLO

Crta. de Porzuna s/n, 13071 Ciudad Real
c-a-chaparrillo@jccm.es 926 276 663
iriaf.castillalamancha.es

-
-
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el IRIAF va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- | | | | |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

En el supuesto de que expresamente no autorice a este Instituto a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

- -
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL "EL CHAPARRILLO"
CÓDIGO DIR3: A08014360

Información práctica

LÍMITE MÁXIMO DE VARETAS POR VARIEDAD Y POR CAMPAÑA:

- Kerman: 100 varetas
- Larnaka, Avdat y Kastel: 50 varetas
- Sirora: 15 varetas
- Peter, Guerrero, Chaparrillo, C-especial, Askar y Nazar: 25 varetas
- Otras variedades: 2 varetas

LÍMITE MÁXIMO PARA LOS VIVEROS: 2 VARETAS POR VARIEDAD.

PRECIO POR VARETA: 1 € más 10% IVA.

La venta se realizará hasta agotar existencias, por riguroso orden de recepción de las solicitudes.